

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la póliza judicial que antecede.

2. Conforme lo solicitado y al tenor de lo previsto en el numeral 1 del art. 590 del C. G. P., se decreta la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40270756** ubicado en esta ciudad, denunciado como de propiedad de los demandados **BEATRIZ EUGENIA LINARES e ISMAEL RUBIANO BELTRÁN**.

Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00564